



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Secretaria Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa

**La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, ha adoptado el siguiente ACUERDO:**

"Visto el expediente número 2026/AMR\_01/000004, relativo a la aprobación del catálogo provisional de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, en los términos del Acuerdo de 16 de febrero de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid y sus Fundaciones Municipales, y atendido que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La naturaleza jurídica de la relación de empleo en el ámbito de todos los servicios municipales de gestión directa se define con carácter general como funcionarial.

No obstante, conforme establecen el Acuerdo para el Personal Funcionario y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y las Fundaciones Municipales la relación de puestos de trabajo contempla la totalidad de puestos y su naturaleza ya sea funcionario o laboral.

Visto lo anterior, será posible incorporar personal laboral en los ámbitos definidos como de naturaleza funcionarial, cuando se trate de puestos o actividades profesionales en los que no existan categorías funcionariales de referencia, cuando el perfil y requisitos exigibles para la prestación del servicio tengan tal singularidad que aconseje aquella relación laboral de empleo o cuando se trate de puestos de naturaleza no permanente, jornada parcial o aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.

**Segundo:** En los últimos años, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 93 del Convenio ya citado, se ha modificado la RPT, entre otros citar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2025, para la homologación de puestos de trabajo reservado a personal laboral.

Esta dinámica de reconocimiento de conversión de la naturaleza a funcionarial conlleva para completarla la transformación de la naturaleza de los puestos de trabajo ocupados por personal laboral fijo recogidos en el catálogo, dando a sus titulares la oportunidad de -libre y voluntariamente- ver transformada la naturaleza jurídica de su relación de empleo, siempre y cuando reúnan los requisitos exigibles y superen el proceso selectivo correspondiente.

En consecuencia, este catálogo provisional incluye al personal laboral fijo cuyo puesto de trabajo es susceptible de ver transformada su naturaleza.

Ello no presupone en ningún caso que dicho personal pueda, finalmente, adquirir la condición de funcionario de carrera. Esto último únicamente podrá producirse una vez que el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos incluido en uno de los catálogos de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, supere el correspondiente proceso selectivo y acredite que reúne los requisitos legales establecidos para el ingreso en el Grupo/Subgrupo de Clasificación, Categoría, Escala o Subescala a que se adscriba su puesto de trabajo.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/42

Martes, 03 de marzo de 2026

Pág 16

**Tercero:** En sesión de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos se presenta el catálogo para estudio por parte de las secciones sindicales y así puedan realizar sus aportaciones.

El pasado 16 de febrero de 2026 se celebró sesión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, en la que se da cuenta de las actualizaciones de dicho catálogo provisional incluyendo los catálogos de la Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Municipal de Deportes.

Visto lo anterior, la Mesa adoptó con el voto favorable de todas las organizaciones sindicales presentes y legitimadas en dicha mesa, Acuerdo de aprobación del catálogo de puestos susceptibles de funcionarización del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** El artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las mesas de negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

**Segundo:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del TREBEP las funciones que en todo caso deben ejercer los funcionarios públicos son las que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Para la elaboración del catálogo se ha partido de las funciones tasadas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de la Administración del Estado, de las cuales debemos destacar las letras a), b), c), d) y f) que son muy comunes en el ámbito del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos y son las siguientes:

- a).Gestión de Recursos Humanos.
- b).Gestión Económica.
- c).Gestión Administrativa.
- d).Diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de estas.
- f).Clasificación, referenciación, sistematización, y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros.

**Tercero:** Es competente para dictar este acuerdo la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y su adecuación a la legalidad,

## SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Acuerdo de 16 de febrero de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, que incluye los catálogos de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, que se incorporan como anexos al acuerdo.

**SEGUNDO:** Hacer público el catálogo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, al que se podrá acceder en la Sede Electrónica de la web municipal a través del siguiente enlace <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/42

Martes, 03 de marzo de 2026

Pág 17

**TERCERO:** Las personas interesadas dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para formular, respecto al citado catálogo, cuantas alegaciones consideren oportunas. Las alegaciones se realizarán mediante instancia general normalizada que podrá cumplimentarse de forma manual o electrónica.

**CUARTO:** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

**QUINTO:** Elevar a definitivo este acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones."

En Valladolid, a 24 de febrero de 2026.- El Concejal Delegado General del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.

ID DOCUMENTO: ABKMK6JNBSIFP0WSPV4FY9UnF04=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

